

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 1 de 7

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales.

MARCO LEGAL.

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

1.1. GENERALIDADES:

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Conforme lo establece el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. En el mismo sentido la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra, vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Ahora bien, la salud tiene una doble connotación: i. Derecho constitucional fundamental y II. Servicio público; en tal sentido, todos los ciudadanos deben tener acceso al servicio de salud y al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar y garantizar su prestación. Dicha facultad constitucional otorgada a los entes estatales y a los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud está estrechamente relacionada con los fines mismos del Estado Social de Derecho y con los propósitos consagrados en el artículo 2, citado anteriormente.

La E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer el modelo de atención institucional centrado en el paciente y su familia con estándares de calidad, reconocidos y diferenciados de otras entidades similares en Colombia, mediante el presente proceso de contratación pretende contratar el suministro de insumos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

Que los dispositivos médicos se han convertido en elementos esenciales para la promoción, la prevención y la recuperación de la salud; pudiendo incluso ser indispensables para la supervivencia de muchas personas. Promover el acceso y equilibrio a ellos significa respetar el derecho a la vida y constituye un mandato ciudadano para los gobernantes, que deben asumir esta tarea a través de del servicio público de salud; por lo que claramente la voluntad del legislador y en particular de la reglamentación interna de contratación de la E.S.E. fue establecer un procedimiento ágil, para resolver situaciones prácticas,

en el cual el éxito de la compra es responsabilidad del personal encargado. Lo anterior, con la finalidad de que la institución obtenga los insumos necesarios en la actividad misional que desarrolla y permita la oportuna y eficiente prestación de los servicios de salud que presta.

Que la E.S.E. requiere Garantizar el suministro de insumos médico-quirúrgicos a todos los usuarios de la salud de su competencia, con una atención oportuna, rápida, eficiente y de buena calidad, con el fin de ayudar al mejoramiento de la salud de los mismos; para lo cual requiere la adquisición de insumos medico quirúrgicos que garanticen la prestación del servicio de manera idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

La ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con una sede principal ubicada en la Vía San Luis, sector Bahía Hooker, en total cuenta con 4 sedes de atención distribuidos con se indica seguidamente

Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Zona	Dirección
8856400279	1	HOSPITAL LOCAL DE PROVIDENCIA	URBANA	SANTA ISABEL
8800100279	2	CENTRO DE SALUD SAN LUIS	RURAL	GROUND ROAD
8800100279	3	CENTRO DE SALUD LA LOMA	RURAL	SHINGLE HILL
8800100279	4	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CLARANCE LYND NEWBALL MEMORIAL HOSPITAL	URBANA	VIA SAN LUIS SECTOR BAHIA HOOKER

"Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos. Es la existencia de procesos para la gestión de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, productos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida), reactivos de diagnóstico in vitro, elementos de rayos X y de uso odontológico; así como de los demás insumos asistenciales que utilice la institución incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes del prestador, cuyas condiciones de selección, adquisición, transporte, recepción, almacenamiento, conservación, control de fechas de vencimiento, control de cadena de frío, distribución, dispensación, uso, devolución, seguimiento al uso y disposición final, condicionen directamente riesgos en la prestación de los servicios.

Dado el objeto social de la entidad, que incluye mantener un stock adecuado y suficiente de insumos médico quirúrgico en todas las áreas asistenciales y que en estos momentos se encuentra próximos a agotarse algunos de los productos. Es necesario realizar la contratación que se plantea en el presente estudio y así brindar un servicio eficiente en todos los procedimientos, garantizando de esta manera la calidad en la atención con efectividad y oportunidad.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas, misionales propias de la entidad y garantizar el suministro de insumos médicos quirúrgicos a los pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio integral, es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar el suministro insumos hospitalarios y materiales requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud de la institución, con eficiencia, calidad y oportunidad acorde con los estándares exigidos por el Ministerio de Salud.

Además, con el objeto de propender por la buena administración de los recursos y para no incurrir en detrimento patrimonial, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio y lo dispendioso que es el enunciar todos los elementos y dispositivos médicos, es necesario ampliar el rango de elementos solicitados el cual dependerá de las necesidades que presente la Entidad, a través del área de Recursos Físicos en lo relacionado únicamente con el objeto del presente contrato. Los valores de dichos elementos estarán sujetos a los precios del mercado que serán corroborados a través de cotizaciones que realice la entidad.

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 3 de 7

2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
2.1. OBJETO:			
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES DEL SECTOR REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA INSTITUCIÓN, CON EFICIENCIA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD ACORDE CON LOS ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA (E.S.E) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.			
2.2. ALCANCE DEL OBJETO			
El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza del suministro a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual. Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.			
2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR			
El proceso de contratación tendrá como objeto el suministro de insumos a través de personas jurídicas y/o naturales que estén en capacidad de suministrarlos. b. Especificaciones Esenciales: De los insumos a solicitar: (VER ANEXO LISTADO DE INSUMOS) NOTA: todos los insumos de la lista deberán siguientes requisitos técnicos y jurídicos: Registro del INVIMA: El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los productos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro, una vez adjudicado el contrato. FICHAS TÉCNICAS: El oferente deberá presentar las fichas técnicas vigente, para cada uno de los productos ofertados, una vez adjudicado el contrato. CERTIFICADOS DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA: El oferente deberá presentar los Certificados de Buenas Prácticas de Manufactura de los diferentes laboratorios, o Certificado de Capacidad de Almacenamiento emitido por el INVIMA, para cada uno de los productos ofertados, una vez adjudicado el contrato. Es claro para la Institución, que se trata de un valor aproximado que puede variar en número de unidades y dimensión de acuerdo al tipo de paciente. • Código del artículo asignado por el Proveedor. • Laboratorio Fabricante. • Marca Cotizada. • Unidad mínima de despacho. • Valor Unitario Sin Incluir El Iva. • REGISTRO INVIMA: Indique el Registro Sanitario asignado por el INVIMA de cada producto con la descripción completa, de la siguiente manera: 2006M-007522-R2, 2008DM-0001909. En caso de no requerirlo favor describa "NO REQUIERE". • FECHA VENCIMIENTO REGISTRO INVIMA (DIA/MES/AÑO): Indique la fecha de vencimiento del Registro del Invima, separando el día, mes y año con " / ". Ejemplo: 22/09/2022. • Tiempo de entrega (en días). • Política de devolución o cambios. • Identificador de referencia. Esto aplica para Balones y Stents endovasculares que requieren reporte de ventas al ministerio. • ¿Es dispositivo médico? S – N. • ¿El Dispositivo Invasivo? S – N • CLASIFICACIÓN SEGÚN DE RIESGO: Seleccione la clasificación según el riesgo de acuerdo al registro sanitario del dispositivo médico. SOLO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS			

- Nombre del importador del producto (aplica para el Dispositivos Médicos)
- ¿Regulado?
- Observación

Favor remitirse al anexo del estudio previo LISTADO INSTITUCIONAL INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS 2023.

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

3. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

JUSTIFICACIÓN: Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones y teniendo en cuenta el promedio del consumo mensual en las diferentes sedes, el análisis de los precios de los contratos ejecutados en los años 2021 y 2022, se determinó como presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000. 000.oo).

Item	Descripción	Presentación	Cotización1	Cotización2
1	Adaptador libre de aguja bioseguro NUBENCO	unidad	\$ 2.654	\$ 2.654
2	Adaptador libre de aguja bioseguro LIFE CARE	unidad	\$ 1.650	\$ 1.870
3	Adaptador ATI "tapon heparinizado" LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 240	\$ 300
4	Aguja hipodérmica desechable 18 x 1 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 97	\$ 121
5	Aguja hipodérmica desechable 18 x 1.5 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
6	Aguja hipodérmica desechable 19 x 1 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
7	Aguja hipodérmica desechable 19 x 1.5 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
8	Aguja hipodérmica desechable 20 x 1 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
9	Aguja hipodérmica desechable 20 x 1.5 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
10	Aguja hipodérmica desechable 21 x 1.5 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
11	Aguja hipodérmica desechable 22 x 1 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
12	Aguja hipodérmica desechable 23 x 1 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
13	Aguja hipodérmica desechable 23 x 1.5 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
14	Aguja hipodérmica desechable 24 x 1 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
15	Aguja hipodérmica desechable 25 x 5/8 LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 75	\$ 94
16	Papel crepado 50 X 100 NEW MEK	unidad	\$ 77.853	\$ 97.316
17	Alcohol antiséptico (700 ml) TECNOQUIMICAS	unidad	\$ 4.703	\$ 5.878
18	Algodón torundas X 500GR TECNOQUIMICAS	unidad	\$ 13.167	\$ 16.459
19	Algodón torundas X 500GR HIGIETEX	unidad	\$ 13.167	\$ 16.459
20	Bolsa recolectora de orina adulto (Cystoflo) ALFA SAFE	unidad	\$ 4.840	\$ 6.050
21	Bolsa recolectora de orina pediátrica (Cystoflo) NUBENCO	unidad	\$ 439	\$ 549
22	Especulo vaginal CEPILAB	unidad	\$ 1.045	\$ 1.306
23	Kit de citología CEPILAB	unidad	\$ 1.986	\$ 2.482
24	Canula nasal de oxígeno adulto LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 2.035	\$ 2.544
25	Canula nasal de oxígeno pediátrica LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 1.375	\$ 1.719
26	Catéter venoso central trilumen	unidad	\$ 109.725	\$ 137.156
27	Catéter venoso central DUO	unidad	\$ 102.410	\$ 128.013

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA		Página 5 de 7

28	Cateter Picc adulto ARROW	unidad	\$ 339.625	\$ 424.531
29	Cateter arterial ARROW	unidad	\$ 71.060	\$ 88.825
30	Transductor de presion ARROW	unidad	\$ 71.060	\$ 88.825
31	Cateter intravenoso # 18 JELCO	unidad	\$ 2.100	\$ 2.310
32	Cateter intravenoso # 20 JELCO	unidad	\$ 2.100	\$ 2.310
33	Cateter intravenoso # 22 JELCO	unidad	\$ 2.100	\$ 2.310
34	Cateter intravenoso # 24 JELCO	unidad	\$ 2.100	\$ 2.310
35	Cateter intravenoso # 16 JELCO SERIVA	unidad	\$ 1.265	\$ 1.595
36	Cateter intravenoso # 18 JELCO SERIVA	unidad	\$ 1.265	\$ 1.595
37	Cateter intravenoso # 20 JELCO SERIVA	unidad	\$ 1.265	\$ 1.595
38	Cateter intravenoso # 22 JELCO SERIVA	unidad	\$ 1.265	\$ 1.595
39	Cateter intravenoso # 24 JELCO SERIVA	unidad	\$ 1.265	\$ 1.595
40	Circuito de Anestesia, 1.0m, Pediátrico con bifurcación paralela y puerto para muestras de gas, bolsa reservorio (balón) 3 litros.	unidad	\$ 20.790	\$ 25.988
41	Circuito de Anestesia, 1.0m, adulto con bifurcación paralela y puerto para muestras de gas, bolsa reservorio (balón) 3 litros.	unidad	\$ 20.790	\$ 25.988
42	Compresa para laparotomia 45 X 45 prelavada esteril MEDISPO PQT X 5 UDS	unidad	\$ 6.820	\$ 8.525
43	Compresa para laparotomia 45 X 45 prelavada MEDISPO	unidad	\$ 5.748	\$ 7.184
44	Fixomull 4" x 11 TECNOQUIMICAS / MH CARE	unidad	\$ 22.990	\$ 28.738
45	Electrodo para monitoreo adulto PRECISION CARE	unidad	\$ 272	\$ 340
46	Electrodo para monitoreo pediátrico PRECISION CARE	unidad	\$ 272	\$ 340
47	Equipo macrogoteo conexión luer lock LIFE CARE	unidad	\$ 1.056	\$ 1.320
48	Equipo macrogoteo conexión luer lock GLOBAL HEALTH CARE	unidad	\$ 1.056	\$ 1.320
49	Llave de tres vías LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 825	\$ 1.031
50	Buretas	unidad	\$ 3.658	\$ 4.257
51	Gasa hospitalaria en rollo 1 X 100 yardas MEDICAL SUPPLIES	unidad	\$ 57.200	\$ 71.500
52	Gasa esteril sobre x 5 unidades 7,5 X 7,5	unidad	\$ 440	\$ 550
53	Bata paciente 0,95 mts M. larga	unidad	\$ 2.145	\$ 2.681
54	Bata paciente 0,95 mts M. Corta	unidad	\$ 2.805	\$ 3.506
55	Gorros MEDISPO	unidad	\$ 132	\$ 165
56	Polaina (par) MEDISPO	unidad	\$ 440	\$ 550
57	Guante esteril 6 1/2 ALFA SAFE	Par	\$ 1.595	\$ 1.760
58	Guante esteril 7 ALFA SAFE	Par	\$ 1.595	\$ 1.760
59	Guante esteril 7 1/2 ALFA SAFE	Par	\$ 1.595	\$ 1.760
60	Guante esteril 8 ALFA SAFE	Par	\$ 1.595	\$ 1.760
61	Guante examen con talco XS PROTEX	Caja x 100 unidades	\$ 14.960	\$ 19.690
62	Guante examen con talco S PROTEX	Caja x 100 unidades	\$ 14.960	\$ 19.690
63	Guante examen con talco M PROTEX	Caja x 100 unidades	\$ 14.960	\$ 19.690
64	Guante examen con talco L PROTEX	Caja x 100 unidades	\$ 14.960	\$ 19.690
65	Guante de vinilo S PRTOTEX par	Caja x 100 unidades	\$ 14.520	\$ 18.590
66	Guante de vinilo M PRTOTEX par	Caja x 100 unidades	\$ 14.520	\$ 18.590
67	Guante de vinilo L PRTOTEX par	Caja x 100 unidades	\$ 14.520	\$ 18.590

68	Humidificador tapa verde 500 ml	unidad	\$ 4.912	\$ 6.139
69	Jeringa insulina desechable 1 ml MEDISPO	unidad	\$ 253	\$ 316
70	Jeringa desechable 3 ml MEDISPO	unidad	\$ 213	\$ 242
71	Jeringa desechable 5 ml MEDISPO	unidad	\$ 219	\$ 259
72	Jeringa desechable 10 ml MEDISPO	unidad	\$ 286	\$ 319
73	Jeringa desechable 20 ml MEDISPO	unidad	\$ 440	\$ 550
74	Jeringa desechable 50 ml MEDISPO	unidad	\$ 1.210	\$ 1.513
75	Jeringa desechable 50 ml punta rosca MEDISPO	unidad	\$ 1.210	\$ 1.513
76	Clamp umbilical NUBENCO	unidad	\$ 397	\$ 496
77	Lapiz electrobisturi control mano LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 8.030	\$ 10.038
78	Lapiz electrobisturi control mano para otorrino LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 47.025	\$ 58.781
79	Lapiz electrobisturi control mano para laparoscopia LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 172.425	\$ 215.531
80	Lapiz electrobisturi control mano para artroscopia LIFE CARE SOLUTIONS	unidad	\$ 250.800	\$ 313.500
81	Manguera de Succion 3.6m GLOBAL HEALTH CARE	unidad	\$ 4.840	\$ 6.050
82	Manguera de Succion 3.6m SHERLEG	unidad	\$ 4.840	\$ 6.050
83	Mascara de sujecion (tapabocas) LIFE CARE SOLUTIONS caja x 50	unidad	\$ 8.250	\$ 10.313
84	LINER con canister 3200cc con solidificante	unidad	\$ 16.280	\$ 20.350
85	LINER con canister 1800cc con solidificante	unidad	\$ 13.750	\$ 17.188
86	LINER con canister 1300cc con solidificante	unidad	\$ 11.220	\$ 14.025
87	Incentivo respiratorio	unidad	\$ 10.890	\$ 13.613
88	Mascara venturi adulto GLOBAL HEALTH CARE	unidad	\$ 3.553	\$ 4.441
89	Mascara venturi pediatria GLOBAL HEALTH CARE	unidad	\$ 3.553	\$ 4.441
			\$ 1.656.496	\$ 2.072.527

ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS IGUALES O SIMILARES SUSCRITOS POR LA E.S.E EN LA VIGENCIA 2021 Y 2022

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO / VIGENCIA
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONVOCATORIA PUBLICA	contratar el suministro de insumos médicos quirúrgicos elementos de protección requeridos para la prestación y desarrollo de los servicios de salud a los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	300.000.00	273 DE 2022
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SRI*INUONÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	300.000.00	147 DE 2022

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA		Página 7 de 7

E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES,PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LA PRESTACION Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SRI*INUONÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.	110.000.000	373 del 2022
--	----------------------	--	-------------	--------------

Igualmente se analizaron contrataciones similares realizadas por otras E.S.E HOSPITALARIOS en el país como seguidamente se indica:

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
ESE IMSALUD	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES BÁSICAS E IPS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.	TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 310.000.000)	2016.
SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E	CONTRATACION DIRECTA	COMPRA DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE PACIENTES DE HANSEN DE LOS ALBERGUES SAN JUAN BOSCO Y MARIA MAZARELLO Y DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CLÍNICA, URGENCIAS, PARTOS Y PROGRAMA LEPRO DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E"	DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$16.994.776.00) M/CTE.	2.015
Salud centro		SUMINISTRAR LOS INSUMES MÉDICOS QUIRÚRGICO REQUERIDOS POR LA RED DE SALUD DEL CENTRO ESE PARA ASEGURAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LA INSTITUCIÓN, AL IGUAL, QUE LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR LA PANDEMIA CORONAVIRUS COVID 19	DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$294.000.000) MONEDA CORRIENTE	2019.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76

de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículos 31 y ss hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

5.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Contratación Directa	Convocatoria Pública	Compras Electrónicas	Otro	¿Cuál?
(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021). artículos 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021	x (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social articulo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)		

5.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato DE SUMINISTRO que regirá principalmente por el derecho privado, pero se utilizaran de ser necesarios las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Este es un contrato de suministro de bienes y servicios que se rige por lo aquí dispuesto de común acuerdo entre las partes y en su defecto por lo dispuesto sobre la materia por el Código Civil o de Comercio.

6. CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente estudio se sustenta con base en los valores unitarios referidos en el cuadro comparativo del punto N° 3 de este estudio previo, las cantidades promedio de consumo mensual del año anterior y lo corrido en esta vigencia, teniendo en cuenta que cada ítem puede variar de acuerdo a las necesidades del servicio y los requerimientos de cada paciente.

El Valor del contrato se ha estimado en la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE, valor que se encuentra amparada en el certificado de Disponibilidad Presupuestal que se indica a continuación.

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.02.01	134 del 28/01/2023	\$ 500.000.000, oo

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de los contratos será hasta de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

6.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

6.4. FORMA DE PAGO:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 9 de 7

LA ESE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Los pagos se hará mediante actas parciales contra entrega, conforme a las entradas realizadas, previa entrada de los insumos en la farmacia o el almacén de la ESE , la presentación de factura correspondiente y certificación del cumplimiento por el funcionario que se designe como supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación efectiva de la facturas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de ítems efectivamente suministrados, y recibidos a satisfacción de acuerdo con los valores unitarios acordados, discriminados en la oferta económica presentada por el contratista la cual formara parte integral del contrato, y acreditación de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

6.5 SUPERVISOR

LA E.S.E designa como supervisor al JEFE DE RECURSOS FÍSICOS DE LA ENTIDAD, o quien haga sus veces, quien asumirá las siguientes obligaciones:

- 1. Coordinar con la persona natural que designe el CONTRATISTA las reuniones que se deban efectuar para el estudio y solución de los problemas o conflictos que se susciten durante la ejecución del contrato.
- 2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente EL CONTRATISTA, constando que el servicio se ha prestado efectivamente.
- 3. Formular los requerimientos que considere necesarios a EL CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. Estos requerimientos los deberá formular por escrito a la persona que haya designado para el efecto.
- 4. Abstenerse de formular instrucciones, reclamaciones, observaciones o sugerencias directamente a los trabajadores del CONTRATISTA.
- 5. Presentar ante la Gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
- 6. Realizar de común acuerdo con la persona que designe EL CONTRATISTA la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
- 7. Verificar que, hasta antes de la liquidación final del contrato, el contratista acredite el pago de los impuestos derivados de la celebración del contrato, sus adiciones o prorrogas, si aplica.

6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

N/A

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

N/A

6.8 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

6.8.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de Constitución y Gerencia debidamente expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario.
8. Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes, la cual debe contener por lo menos 80% de los siguientes códigos:

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	42131500	Vestuario para pacientes
2	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
3	42131700	Prendas textiles quirúrgicas
4	42132100	Ropa blanca del hospital
5	42132200	Guantes y accesorios médicos
6	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
7	42141800	Equipo de electroterapia
8	42141900	Suministros para la administración de enema
9	42142100	Productos de terapia de frío y de calor
10	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
11	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios

12	42142600	Jeringas y accesorios
13	42142700	Suministros urológicos
14	42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión
15	42142900	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
16	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
17	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
18	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
19	42231700	Tubos naso-entéricos
20	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
21	42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
22	42272000	Suministros de intubación
23	42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
24	42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
25	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
26	42312200	Sutura y productos relacionados
27	47121700	Envases y accesorios para residuos

- Los **SMMLV** se computarán con base en el año 2022.
 - Los códigos de la codificación UNSPSC solicitada, debe encontrarse en un 80% de los registrados en la sumatoria de los dos (2) contratos aportados como experiencia.
9. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
 10. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
 11. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
 12. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
 13. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
 14. Certificado de pasado judicial del representante legal.
 15. Certificado de procuraduría del representante legal.
 16. Certificado de procuraduría de la empresa.
 17. Certificado de contraloría del representante legal.
 18. Certificado de contraloría de la empresa.
 19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta.
 20. Certificado de inscripción como establecimiento farmacéutico mayorista ante la Secretaría de Salud de la sede del proponente, con el respectivo concepto sanitario.
 21. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

6.8.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

INDICADORES DE LIQUIDEZ			
		Descripción	Positivo
1. Liquidez Corriente	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
2. Endeudamiento	Pasivo total	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
3. Capital de Trabajo	Activo corriente –	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30
	Pasivo corriente		

6.8.4 CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

- **Registro del INVIMA:** El oferente deberá presentar Registro del INVIMA vigente, para cada uno de los insumos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.
- **Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado:** El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.
- El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos ofertados, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas en presente documento.

La propuesta en su parte técnica deberá presentarse así: Remitirse a el Anexo N° 1 LISTADO INSTITUCIONAL INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS 2023.

- Código del artículo asignado por el Proveedor.
- Laboratorio Fabricante.
- Marca Cotizada.
- Unidad mínima de despacho.
- Valor Unitario Sin Incluir El Iva.
- REGISTRO INVIMA: Indique el Registro Sanitario asignado por el INVIMA de cada producto con la descripción completa, de la siguiente manera: 2006M-007522-R2, 2008DM-0001909. En caso de no requerirlo favor describa "NO REQUIERE".
- FECHA VENCIMIENTO REGISTRO INVIMA (DIA/MES/AÑO): Indique la fecha de vencimiento del Registro del Invima, separando el día, mes y año con " / ". Ejemplo: 22/09/2022.
- Tiempo de entrega (en días).
- Política de devolución o cambios.
- Identificador de referencia. Esto aplica para Balones y Stents endovasculares que requieren reporte de ventas al ministerio.
- ¿Es dispositivo médico? S – N.
- ¿El Dispositivo Invasivo? S – N
- CLASIFICACIÓN SEGÚN DE RIESGO: Seleccione la clasificación según el riesgo de acuerdo al registro sanitario del dispositivo médico. SOLO PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS
- Nombre del importador del producto (aplica para Medicamentos y Dispositivos Médicos)
- ¿Regulado?
- Observación

6.8.5. EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA GENERAL: la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia general del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de contrato firmados y ejecutados con el objeto igual o similar al de los bienes requeridos, el valor del contrato deberá ser igual o superior al (100) % del presupuesto de del proceso.

Los contratos ejecutados deberán estar debidamente registrado en el RUP y cumplir con mínimo el (80%) los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
42000000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS

ÍTEM	CODIGO	DESCRIPCION
1	42131500	Vestuario para pacientes
2	42131600	Vestuario para el personal sanitario y artículos relacionados
3	42131700	Prendas textiles quirúrgicas
4	42132100	Ropa blanca del hospital
5	42132200	Guantes y accesorios médicos
6	42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
7	42141800	Equipo de electroterapia
8	42141900	Suministros para la administración de enema
9	42142100	Productos de terapia de frío y de calor
10	42142400	Productos médicos de vacío o de succión
11	42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
12	42142600	Jeringas y accesorios
13	42142700	Suministros urológicos
14	42142800	Suministros y equipos para terapia vascular y de compresión

15	42142900	Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados
16	42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnóstico médico
17	42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco
18	42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
19	42231700	Tubos naso-entéricos
20	42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
21	42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
22	42272000	Suministros de intubación
23	42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
24	42292900	Instrumentos quirúrgicos de cerrar la sutura de tejido y productos relacionados
25	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
26	42312200	Sutura y productos relacionados
27	47121700	Envases y accesorios para residuos

6.9 FACTORES DE CALIFICACIÓN

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el suministro, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas de farmacia el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA	400 Puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):

En una escala de 0 a 500 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$600 \times \frac{C_m}{C_n}$$

Cn

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 15 de 7

que deben ser proyectadas a tres (3) meses, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "FICHA DE NEGOCIACION" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- Vigencia de la negociación: Cotización para tres (3) meses.
- Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

B. PROPUESTA TÉCNICA Y DE CALIDAD: (400 PUNTOS)

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por la supervisión	Entre 1 y 3 días hábiles	400
	Entre 4 a 5 días hábiles	200
	Más de cinco (5) días hábiles	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los insumos, dispositivos y materiales requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por parte del supervisor o la entidad (contabilizando cada día hábil como 24 horas).

6.9.1 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

6.9.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 16 de 7

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del HOSPITAL o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones

7.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE.
2. Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las condiciones técnicas ofertadas y aprobadas por el Hospital o de cualquier otro material que esté relacionado con el objeto del contrato y que por alguna razón se llegara a requerir y no estuviera dispuesto en el listado de insumos medico quirúrgicos en Stock descrito en el anexo del contrato.
3. Garantizar y mantener el precio de los elementos a suministrar de conformidad con la oferta presentada.
4. Despachar y/o entregar al CONTRATANTE las cantidades solicitadas.
5. Realizar el suministro de los elementos objeto del contrato dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al requerimiento del supervisor del contrato.
6. Llevar el control de la ejecución del contrato a fin de no sobrepasar el presupuesto contratado.
7. Mantener las condiciones pactadas durante la ejecución del contrato que se derive de la presente invitación.
8. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
9. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
10. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE.
11. Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
12. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
13. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el despacho de los elementos facturados en un tiempo no mayor a 72 horas y realizar el seguimiento del mismo hasta su recepción por parte del hospital
2. Cumplir con las normas legales y especialmente las del Invima para el manejo, comercialización, y distribución de material médico quirúrgico.
3. Hacer entrega de los pedidos realizados por la ESE al área de farmacia o almacén en óptimas condiciones de embalaje con empaques bien cerrados que aseguren su conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo. En caso de que los documentos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por el supervisor de contrato y los costos de transporte serán asumidos por el contratista
4. Los insumos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de entrega a la ESE.
5. El CONTRATISTA se compromete a cambiar aquellos insumos que por baja rotación puedan vencerse, siempre y cuando se devuelvan como mínimo cinco (5) meses de anticipación a su vencimiento. los gastos del envío de los dispositivos e insumos serán por cuenta del contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la ESE.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 17 de 7

6. Al momento de radicar factura deberá relacionar la siguiente información; REGISTRO INVIMA,
7. Todo cambio de insumo que se realice de otra marca que no esté ofertado, deberá ser autorizado previamente por el supervisor y su previo será acordado por las partes para lo cual se realizará estudio de mercado.
8. Garantizar el efectivo cumplimiento de las exigencias normativas referente a la adquisición, almacenamiento y distribución del material médico quirúrgico.
9. El CONTRATISTA entregará los insumos con fechas de vencimiento de cada uno de los insumos, en lugar visible.
10. Los insumos que entregue EL CONTRATISTA, deben cumplir con empaques resistentes a la contaminación, deterioro en traslados y almacenaje.
11. Integración con el sistema INDIGO.
12. Efectuar la entrega de los insumos, objeto del presente Contrato de conformidad con la oferta presentada, la Invitación a Cotizar de la Contratación, documentos que hacen parte integral de este documento, y con base en las características y condiciones propias del objeto contratado, en las cantidades contratadas
13. Si un lote específico de insumos es retirado del mercado por indicación del INVIMA, el PROVEEDOR, se compromete a recoger el producto y entregar un nuevo lote, de común acuerdo con el Área farmacia del CONTRATANTE. El valor de los nuevos insumos no podrá ser superior al de las ofertadas y que son objeto de cambio.
14. Entregar los Registros Sanitarios de los insumos.
15. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte hasta la entrega final en el Hospital.
16. Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de los insumos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos.

7.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA, las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

8. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

8.1. COMPONENTE ADMINISTRATIVO.

- 1) El contratista deberá garantizar la correcta ejecución del contrato
- 2) El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores.
- 3) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- 4) Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato.
- 5) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 6) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- 7) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

8.2. COMPONENTE LEGAL.

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

8.3. COMPONENTE FINANCIERO.

- 1) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, además dicho informe deberá contener: logros, dificultades y aportes de mejora.
- 2) Pagar oportunamente a las personas que se requieran para el cumplimiento de dicho contrato.
- 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

8.4. COMPONENTE AMBIENTAL.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	Página 18 de 7

- 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.

9. CADUCIDAD

LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.

10. CLAUSULA PENAL PECUNARIA

Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar

11. MULTAS

EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.

12. COMPROMISORIA

Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.

13. CESIÓN

El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.

14. SUBCONTRATOS

Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación

15. CONTRAPARTIDA

NO APLICA

16. INDEMNIDAD DE LA ESE

El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

17. MODIFICACION Y ADICION

Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito

18. CAUSALES DE SUSPENSIÓN

El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL
POR SUSPENSIÓN TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

19. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
JUSTIFICACIÓN	Si la entidad estatal elabora unos estudios previos garantizando una correcta planeación del contrato, estableciendo con precisión el valor del mismo, el cual se mantendrá sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
MITIGACIÓN	En el contrato a suscribirse por las partes se deberá establecer con precisión el valor presentado en la propuesta técnica y económica, los cuales se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media-baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista
TIPIFICACION DEL RIESGO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SERVICIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Se presenta cuando el contratista incumple las obligaciones contractuales o presta deficiente el servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y la normatividad vigente
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MITIGACIÓN	El contrato suscrito por las partes donde se manifiestan de manera clara las obligaciones adquiridas
JUSTIFICACIÓN	El incumplimiento de las obligaciones contractuales o la prestación deficiente del servicio, de forma indebida, o por debajo de los estándares mínimos señalados en el estudio de oportunidad y conveniencia y en la normatividad vigente, pueden ocasionar daños al contratante, colocando este en un posición garante y entrando a responder por los actos del contratista.
PROBABILIDAD	Media- baja
IMPACTO	Media- baja
CUANTIFICACIÓN	100% A cargo del contratista

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

- Cumplimiento del contrato** para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los bienes suministrados**, en cuantía del 20% del valor contratado, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- Responsabilidad civil Extracontractual**, por el daño ocasionada terceros en ejecución del contrato, Dicha garantía, tendrá una cuantía del 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y un (01) año más.

19.2. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONVOCATORIA	

De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio suministrados y correcto funcionamiento de los insumos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300 SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia Igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	x	200 SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia Igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
De seriedad de la oferta	x	20 %	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato, en caso de prórroga del término para suscribir el contrato.

18. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- a) Por vencimiento de plazo.
- b) Por acuerdo entre las partes.
- c) Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

18.1. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: (26) de enero de 2023.

FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE